

# Aprobación del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado

Legal flash

20 de julio de 2021



La edición del Boletín Oficial del Estado (BOE) del 17 de julio de 2021 incluye la [Orden PCM/756/2021, de 16 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, por el que se declara como Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado](#) (“PERTE VEC”).

Esta Orden anexa la [Memoria descriptiva del PERTE VEC](#).

Se trata del primer Proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (“PERTE”) declarado en el marco del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“PRTR”), y sujeto a las reglas del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) (“RDL 36/2020”) (vid. [Legal flash sobre RDL 36/2020](#)).

En este documento analizamos los siguientes aspectos destacados del PERTE VEC:

- > Ámbitos de actuación.
- > Estructura.
- > Requisitos de las entidades interesadas en participar.
- > Gobernanza.
- > Próximos pasos.



---

## Ámbitos de actuación del PERTE VEC

El PERTE VEC consiste en un proyecto integral e integrado (art. 8.4 RDL 36/2020) sobre la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado (“**VEC**”) con la finalidad de crear un ecosistema que permita la fabricación y desarrollo de forma completa del VEC en España.

El PERTE VEC se compone de dos ámbitos de actuación diferenciados:

- Medidas transformadoras y de impulso de la cadena de valor del VEC, incluyendo como medida de apoyo principal la “*Línea de actuación integral sobre la cadena de valor industrial*” (la “**Línea Integral**”), enmarcada en el Componente 12 del PTRT, y las siguientes medidas o acciones específicas: Plan Tecnológico de Automoción Sostenible (“**PTAS**”), Programa de Espacios de Datos Sensoriales (PEDS), Programa para integrar Inteligencia Artificial (IA) en procesos productivos.
- Medidas facilitadoras para la creación de una “nueva movilidad”, incluyendo medidas normativas (p. ej.: Proyecto de Real Decreto por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos) y otras generales, en particular: electrificación (ayudas MOVES III y MOVES Singulares), economía circular (planes de formación) y digitalización (despliegue 5G).

En particular, la Línea Integral se configura como una línea de ayudas de carácter plurianual (2021-2023) gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la concesión de subvenciones (no reembolsables, con financiación de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *Next Generation EU*) y préstamos (reembolsables, con financiación del propio presupuesto nacional). Esta Línea Integral se dota de 2.975 millones de euros que se distribuyen mediante procedimientos de concurrencia competitiva sujetos a la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (“**LGS**”).

El PTAS, por su parte, está orientado a la financiación de proyectos de I+D que contribuyan al desarrollo de tecnologías relevantes de aplicación en el ámbito de la automoción (componentes del vehículo eléctrico inteligente, conectividad y sistemas de recarga), y dotado económicamente con 40 millones de euros a cargo del presupuesto nacional. Ya se ha abierto convocatoria por medio de [Resolución de 8 de julio 2021 \(BOE núm. 167, de 14 de julio\)](#), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes hasta el 2 de septiembre de 2021 (12:00 h).

---

## Estructura del PERTE VEC

El PERTE VEC se estructura en los siguientes “bloques” para asegurar la creación del ecosistema necesario para que se pueda fabricar y desarrollar de forma integral el VEC en España:

- **Bloques de carácter obligatorio:** se trata de los siguientes bloques esenciales para alcanzar los objetivos del PERTE VEC, identificando su Memoria descriptiva los presupuestos fundamentales para que las propuestas (solicitudes) cumplan:
  - *Fabricación de equipos originales y ensamblaje* (presupuestos: creación de nuevas líneas de fabricación de vehículo eléctrico o, alternativamente, adaptación de las líneas existentes, incorporando nuevas tecnologías, “gemelo digital” en la fabricación, y medidas de digitalización);
  - *Fabricación de baterías y pilas de hidrógeno* (presupuestos: creación o adaptación de fábricas de producción de baterías de litio en España, o creación en España de capacidad de producción del sistema de alimentación eléctrica y tren de potencia; o, alternativamente, creación en España de capacidad de producción de pilas de hidrógeno); y
  - *Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico* (presupuestos: planta de producción de componentes esenciales operativa, incorporando métodos de fabricación innovadores a través de la digitalización y la robótica).
  
- **Bloques de carácter adicional:** se trata de los siguientes bloques complementarios y coadyuvantes de los objetivos del PERTE VEC, identificando su Memoria descriptiva los presupuestos fundamentales para que las propuestas (solicitudes) cumplan:
  - *Fabricación de componentes del vehículo inteligente* (presupuestos: planta de producción de componentes inteligentes operativa, incorporando tecnologías innovadoras mediante reingeniería de procesos existentes, desarrollo de ingeniería o innovación en la producción);
  - *Conectividad (y microprocesadores) del vehículo eléctrico* (presupuestos: planta o línea de producción de microprocesadores, sensores y otros componentes de hardware o software vinculados a la conectividad operativa, incorporando tecnologías innovadoras mediante reingeniería de procesos existentes o desarrollo de nuevas líneas de producción); y
  - *Fabricación de sistemas de recarga* (planta de fabricación de sistemas de recarga de vehículo eléctrico operativa, I+D+i).



Sin perjuicio de que los requisitos concretos para acceder a las ayudas deberán especificarse en la convocatoria de ayudas y sus bases reguladoras (cuya publicación está prevista para el cuarto -4- trimestre de 2021), la Memoria descriptiva del PERTE VEC identifica ya las siguientes condiciones que deben cumplir las propuestas (solicitudes) que opten a las ayudas de la Línea Integral:

- > Incluir actuaciones necesarias que acrediten el desarrollo de **todos los bloques obligatorios**.
- > Incluir actuaciones necesarias que acrediten **al menos uno (1) de los bloques adicionales**.
- > Incluir **todos los procesos transversales**, cuya justificación deberá llevarse a cabo, de acuerdo igualmente con la convocatoria que se publique y sus bases, por medio de los siguientes planes y compromisos que vinculen conjuntamente a todos los agentes o empresas incluidos en la propuesta o solicitud: Plan de Economía Circular (PEC), Plan de Digitalización, Plan de Formación y Reciclaje Profesional.

---

## Requisitos de las entidades interesadas en el PERTE VEC

El PERTE VEC se define como un proyecto estratégico de “carácter cooperativo” y, por ello, exige que las propuestas sean presentadas por agrupaciones de empresas que cooperen entre sí y articulen iniciativas que cubran distintas fases de la cadena de valor del VEC.

Sin perjuicio de los requisitos que se deben definir por las propias convocatorias de ayudas que se abran y sus bases reguladoras, la Memoria descriptiva del PERTE VEC identifica ya los siguientes requisitos y condiciones para concurrir en los procedimientos de otorgamiento de ayudas correspondientes a la Línea Integral:

- > Participación a través de Agrupaciones (sin personalidad jurídica propia) de solicitantes de ayudas (arts. 67 RDL 36/2020 y 11.3 LGS), cumpliendo las siguientes condiciones:
  - Organización en torno al sector industrial de la automoción.
  - Composición mínima de cinco (5) empresas.
  - Procentaje mínimo de PYMEs participantes del 40%.
  - Colaboración, por lo menos, de una (1) entidad proveedora de conocimiento, con capacidad técnica y organizativa suficiente para realizar actividades de I+D+i del proyecto tractor (incluida o no entre las empresas que componen la agrupación).
  - Ámbito geográfico mínimo de dos (2) Comunidades Autónomas.



- Las entidades participantes deberán suscribir un Acuerdo privado de colaboración (previo a la formalización de la propuesta o solicitud), incluyendo el contenido mínimo previsto en el art. 67.2 RDL 36/2020 (actividades asignadas a cada parte y su presupuesto, obligaciones y compromisos de las partes, acuerdos de confidencialidad y responsabilidad, entre otros).
- La agrupación debe mantenerse vigente, al menos, hasta que transcurra el plazo de prescripción de las acciones de reintegro y de infracciones y sanciones, o, en supuestos de préstamos, hasta su amortización completa.

Por último, aún se encuentra pendiente la aprobación y puesta en marcha del Registro PERTE, que incluirá los requisitos cuantitativos y cualitativos que deberán acreditar las entidades interesadas en el PERTE VEC, de acuerdo con lo establecido en los arts. 9 a 11 RDL 36/2020, y correlativos.

La Memoria descriptiva del PERTE VEC establece que para acceder al resto de medidas del ámbito del impulso de los proyectos transformadores de la cadena de valor del VEC, en las convocatorias de ayudas que se abran a partir del 1 de enero de 2022, será necesario formar parte de una de las agrupaciones mencionadas anteriormente o tener la consideración de PYME, de acuerdo con la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, proveedora de las mismas.

---

## Gobernanza del PERTE VEC

La Memoria descriptiva del PERTE VEC contempla una gobernanza estructurada en dos niveles:

- Interministerial: integrada por (i) los Departamento Ministeriales participantes en la gestión del PERTE VEC, y (ii) un Grupo de Trabajo ad-hoc, de nivel técnico y formado por órganos de los distintos ministerios involucrados.
- Gobernanza público-privada: articulada en torno a la “Alianza para el vehículo eléctrico y conectado”, como marco para la participación y diálogo entre los distintos actores en el PERTE VEC. Esta Alianza se compone de (i) un presidente (titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), (ii) un vicepresidente (“persona de reconocido prestigio en el sector”, nombrada por el Grupo de Trabajo interministerial), (iii) el Grupo de Trabajo interministerial, y (iv) la Mesa de la Automoción (foro ya existente y previsto en el Plan Estratégico de Apoyo Integral al Sector de Automoción 2019-2025) formada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, las Comunidades Autónomas, representantes de las asociaciones patronales del sector de las automoción y las centrales sindicales.



---

## Próximos pasos

Se prevé que en octubre de 2021 se publique la convocatoria de ayudas de la Línea Integral sobre la cadena de valor del VEC.

A su vez, previsiblemente, las empresas interesadas en dicha Línea Integral dispondrán de plazo para formular sus propuestas durante el cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022; y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo resolverá la convocatoria a partir del segundo trimestre de 2022.

En relación con el resto de las líneas y programas, el calendario previsto de las actuaciones es el siguiente:

- > Cuarto trimestre 2021: entrada en vigor del Programa MOVES Singulares.
- > Primer trimestre/segundo trimestre 2022: convocatoria de ayudas del Programa para integrar Inteligencia Artificial (IA) en procesos productivos.
- > Segundo trimestre 2022: adjudicación de proyectos del PTAS.
- > Segundo trimestre/tercer trimestre 2022: convocatoria de ayudas del Programa de Espacio de Datos Sectoriales (PEDS).
- > Cuarto trimestre 2022: Hoja de Ruta 5G.
- > Cuarto trimestre 2023: Apoyo a Espacios de Datos Sectoriales.

---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

